

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2020-00593-00.

Teniendo en cuenta que el ejecutado HAWER SILVA MARÍN, fue admitido en el proceso de negociación de deudas de acuerdo a lo manifestado por el conciliador Dra. ALBA INÉS ESPINOSA MONTES, el Despacho de conformidad con el artículo 544 y numeral 1º del artículo 545 del Ordenamiento Procesal, se dispone suspender el presente proceso por el término de sesenta (60) días. Por secretaria contabilícese el término.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **24 de mayo de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario